

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA LABORAL

Medellín, catorce (14) de julio de Dos Mil Dieciséis (2016)

Dentro de la ACCIÓN DE TUTELA propuesta por la señora **MARIA DEL ROSARIO TELLEZ MORA**, identificada con C.C. 37.085.726 contra la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**, representada legalmente por su directora Dra. **MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**, o por quien haga sus veces; y la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, representada legalmente por su rector, Dr. **ELIO DANIEL SERRANO VELASCO**, o por quien haga sus veces; y en cumplimiento a la orden impartida en el Auto 272 de 2016 proferido por la Sala Plena de la Corte Constitucional, el 29 de junio de 2016, contraria a la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, mediante Auto ATL 3297-2016, del 25 de mayo del año que avanza, reúne las exigencias de los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, en consecuencia se AVOCA CONOCIMIENTO.

Con respecto a las pruebas solicitadas, se accederá únicamente a aquellas que permitan esclarecer los hechos que son motivo de controversia, pues así la tutela sea un proceso breve y sumario, el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, faculta al juez constitucional para requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. Advirtiéndole la misma normativa, que la omisión injustificada de enviar esas pruebas acarrearán responsabilidades.

En atención a lo anterior, y a la solicitud que hiciera la accionante, se requiere a las accionadas para que:

1. Informen y certifiquen a este despacho cuales fueron las diez (10) o siete (7) preguntas eliminadas del formulario de preguntas y respuestas, dentro de la prueba de conocimientos prevista para convocatoria N° 22, ordenada mediante el acto administrativo N° PSAA13-9939 de 2013, para el cargo de Juez Laboral del Circuito.
2. De ser cierto lo anterior, se sirvan certificar en el caso concreto de la accionante MARIA DEL ROSARIO TELLEZ MORA, identificada con C.C. 37.085.726, en cuales de esas diez (10) o siete (7) preguntas y respuestas que fueron retiradas obtuvo respuestas correctas y en cuáles no.
3. Aportar copia de los cuadernillos de las 10 o 7 preguntas y 10 o 7 respuestas que corresponden al examen presentado por la señora MARIA DEL ROSARIO TELLEZ MORA, identificada con C.C. 37.085.726, así como el cuadernillo maestro con las 7 respuestas correctas para dicha prueba.

Las pruebas que requieran de confidencialidad y custodia, deberán ser enviadas a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, y las que no, deberán ser remitidas a este despacho judicial, debiendo en el primer caso, la Seccional Antioquia, informar de lo pertinente, en forma oportuna.

Se ordena notificar la presente decisión a las entidades accionadas, y se les concede un término de dos (02) días para que hagan valer sus derechos e informen lo pertinente sobre el presente caso. Término que corre desde el momento de recibir notificación.

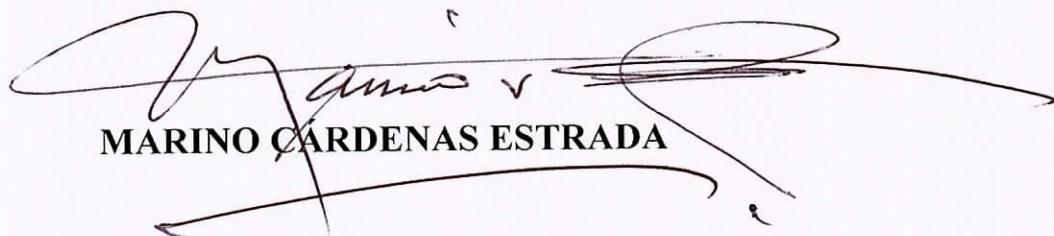
Por la Secretaría de la Sala notifíquese la anterior decisión a las partes, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y para

efectos de garantizar la INTERVENCIÓN DE TERCEROS que se puedan ver afectados con la decisión que se llegue a proferir, se dispone:

Ordenar la publicación del auto admisorio en la página web de la Rama Judicial con el fin de que se entere de la misma a los terceros interesados que puedan verse vinculados con alguna decisión al respecto, lo anterior, de conformidad con el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, que alude a la notificación de las partes y a los intervinientes.

Se ordena a la Secretaría de la Sala, proceda de forma inmediata con la gestión respectiva, y para el mismo fin, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para que disponga dicha notificación en su oportunidad.

El Magistrado,

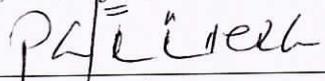


MARINO CARDENAS ESTRADA

Certifico:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro.125 fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal, a las 8 a.m.

Medellín, 15 de julio de 2016



Secretario

